



# Asamblea General

Distr. general  
14 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional\*

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

## Derechos humanos y diversidad cultural

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/167 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales. A la luz de esa resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presentaran sus observaciones por escrito. En el presente informe figura un resumen de las respuestas recibidas. Las observaciones de los gobiernos tienden a centrarse en las medidas adoptadas por el Estado para promover la diversidad cultural y la tolerancia. Unas pocas recomendaciones consistían en ampliar el alcance de la resolución 60/167 al plano internacional. Una sugerencia se refería a la posible adopción de medidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En el informe también figura una actualización de la consulta celebrada acerca de las particularidades y el ámbito del mandato de un experto independiente sobre la promoción y el disfrute de los derechos culturales de todos y el respeto de las distintas identidades culturales, que se organizó de conformidad con la resolución 2005/20 de la Comisión de Derechos Humanos.

---

\* A/62/150.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–2	3
II. Resumen de la información recibida de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales . . . . .	3–28	3
III. Actualización de la situación con respecto a la resolución 2005/20 de la Comisión de Derechos Humanos . . . . .	29–31	12
IV. Conclusiones . . . . .	32–37	12

## I. Introducción

1. En cumplimiento de la resolución 60/167 de la Asamblea General, en cuyo párrafo 14 la Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, de los organismos competentes de las Naciones Unidas y de las correspondientes organizaciones no gubernamentales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a los Estados, las Naciones Unidas y los organismos especializados, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), así como al Observatorio de la diversidad y los derechos culturales<sup>1</sup>, a que presentaran sus consideraciones sobre el tema.

2. Al 30 de julio de 2007 se habían recibido 17 respuestas, principalmente de Estados Miembros. A continuación se resumen las observaciones de los Estados, del UNICEF y del Observatorio de la diversidad y los derechos culturales.

## II. Resumen de la información recibida de gobiernos y organizaciones no gubernamentales

### Albania

3. En su respuesta escrita, de fecha 6 de junio de 2007, el Gobierno de Albania se refiere a los artículos 18 y 20 de la Constitución del país, en que se afirma la igualdad de todos ante la ley, se enuncia que nadie podrá ser objeto de discriminación y se proclama la libertad de expresión de los miembros de los grupos minoritarios. También se hace referencia a los objetivos principales del Ministerio de Educación y Ciencia, que son promover la diversidad cultural asignando a la educación una función más importante en la preservación de la diversidad cultural, promoviendo la tolerancia y estableciendo una red de comunicación en el país y entre los países de los Balcanes a fin de intercambiar las mejores prácticas. El Gobierno de Albania destaca también que se han establecido programas escolares sobre tolerancia y diversidad cultural y que en la formación de maestros y demás trabajadores docentes se imparten programas sobre diversidad cultural. Además, los textos escolares son objeto de revisión permanente a fin de eliminar las partes que puedan contener prejuicios, insultos y expresiones que inciten al odio.

### Azerbaiyán

4. En su respuesta escrita fechada el 28 de junio de 2007 el Gobierno de la República de Azerbaiyán señala que Azerbaiyán es un país multiétnico y multilingüe, que ha tenido siempre el mayor respeto y comprensión por las tradiciones y costumbres, culturas y lenguas de las minorías étnicas y otros pueblos. La Constitución de 1995 es la principal base legislativa para aplicar la política del

---

<sup>1</sup> Red de observadores, institutos y organizaciones no gubernamentales que trabajan en colaboración con la Organización Internacional de la Francofonía y la UNESCO.

Gobierno de protección de los derechos humanos de los ciudadanos, incluidos los miembros de las minorías nacionales y los grupos étnicos. Los derechos de las minorías nacionales y los grupos étnicos se salvaguardan asimismo en el decreto presidencial de 1992 sobre la protección de los derechos y las libertades, que prevé el apoyo estatal de las lenguas y cultura de las minorías nacionales y los grupos étnicos que viven en Azerbaiyán. Todas las minorías étnicas que viven en Azerbaiyán poseen sus propios centros culturales y organizaciones sociales. Hay periódicos, revistas y transmisiones radiales y de televisión en las lenguas de las minorías étnicas. También se sientan las condiciones necesarias para que las minorías étnicas observen sus tradiciones religiosas. En Azerbaiyán funcionan mezquitas, iglesias y sinagogas y los representantes de las minorías étnicas tienen la oportunidad de recibir una educación religiosa.

5. El Ministerio de Cultura y Turismo aplica una política encaminada a promover la comprensión mutua y las relaciones amistosas entre los pueblos y grupos étnicos que viven en el país y trata de preservar y fomentar la propiedad cultural de las minorías nacionales y grupos étnicos. Entre las actividades realizadas se cuentan las siguientes: la colaboración con las embajadas y misiones de los países que son patrias históricas de los grupos étnicos que viven en Azerbaiyán; la cooperación con los centros y sociedad culturales que representan actualmente a pueblos numéricamente pequeños; la celebración de conferencias internacionales y mesas redondas nacionales dedicadas a los derechos de las minorías culturales y la organización de actos culturales y actuaciones artísticas. Además, la Ley de educación garantiza a los azerbaiyanos el derecho a una educación, cualquiera que sea su raza, lengua, origen étnico o creencias religiosas. Todo ciudadano tiene plena libertad para escoger la modalidad de educación, el centro de enseñanza y la lengua de instrucción. Habida cuenta de que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas es una condición necesaria de la comprensión mutua entre las personas y los representantes de las distintas culturas, los libros de texto y material de estudio que se publican para la enseñanza general contienen material sobre la observancia de los derechos humanos y el respeto y preservación del patrimonio cultural de todos los grupos étnicos que viven en el país.

### **Bosnia y Herzegovina**

6. En su respuesta escrita de fecha 18 de julio de 2007 el Gobierno de Bosnia y Herzegovina subraya que el país es una sociedad multicultural, multiétnica y multirreligiosa con cuatro religiones monoteísticas; tres pueblos constituyentes, los bosniacos, los serbios y los croatas; y 17 minorías nacionales<sup>2</sup>. Este muy diverso patrimonio cultural ha de considerarse un tesoro nacional de Bosnia y Herzegovina, por lo que el Estado propugna el respeto de la democracia parlamentaria y el diálogo mutuo como medio de promover la diversidad y fomentar la tolerancia en la sociedad. Ello se consagra en la Constitución de Bosnia y Herzegovina, en que se prohíbe la discriminación por motivo de género, raza, idioma, religión, opinión y origen. También se consagra en la legislación, como en la Ley de protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales de Bosnia y Herzegovina, que obliga a las entidades, los cantones, los municipios y las ciudades del país a que reglamenten de manera más amplia en sus propios reglamentos los derechos y las obligaciones que se deriven de esa ley, y en la Ley de libertad de

---

<sup>2</sup> Según el censo más reciente, levantado en 1991.

religión y del estatuto jurídico de las iglesias y las comunidades religiosas en Bosnia y Herzegovina, de 2003. Se han establecido varios órganos, incluido el Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina, que tiene por objeto prevenir la discriminación por motivos religiosos y promover la libertad de religión, y el Comité para los Romaníes, que promueve la tolerancia y el respeto de la diversidad. Están en marcha los preparativos para establecer el Consejo Nacional de las Minorías como órgano asesor de la Asamblea Parlamentaria del país. Además, la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina se propone establecer un departamento para los derechos de las minorías étnicas, religiosas y de otra índole. El Gobierno lamenta que durante el conflicto de 1992 a 1995 resultaran destruidos numerosos edificios culturales y religiosos. Desde la firma del Acuerdo de Paz de Dayton se han hecho intentos de reconstruir algunos monumentos, ya que su preservación reviste importancia internacional. Varios artículos del Código Penal de Bosnia y Herzegovina se refieren a la protección de monumentos culturales, históricos y religiosos, al tiempo que la Comisión de preservación de monumentos nacionales, creada en virtud del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, está encargada de promover la cooperación internacional con el fin de preservar el patrimonio histórico y cultural del país.

### **Costa Rica**

7. El Gobierno de Costa Rica subraya la diversidad étnica imperante en el país al referirse a las ocho etnias o pueblos indígenas, incluidos los cabécares, los bribbis, los ngöbe, los térrabas, los borucas o brunkas, los malekus y los chortegas, así como otros grupos minoritarios, incluidos la población de ascendencia africana, la población china y los inmigrantes procedentes de Nicaragua, Panamá, los Estados Unidos de América y Colombia. El 12 de octubre de cada año el país celebra el Día de la diversidad étnica y lingüística y se organizan actividades diversas a ese fin. En la Ley (No. 7711) para eliminar la discriminación étnica y cultural a través de los programas de educación y de los medios de comunicación colectiva se dispone que se eliminen de los programas y planes de estudios las referencias a la segregación y se dedique un espacio a la enseñanza de temas sobre las diferentes etnias y culturas en Costa Rica. El Departamento de Educación Indígena, establecido hace 11 años, está dedicado concretamente al proceso de educación para las comunidades indígenas nacionales; se han creado 224 centros educativos indígenas y 170 escuelas cuentan con programas de enseñanza de lenguas autóctonas. Se han hecho esfuerzos por aumentar el presupuesto para atender a las necesidades de educación de los estudiantes migrantes y durante el período 2002-2005 han recibido capacitación técnico-vocacional 19.057 jóvenes migrantes, en su mayoría nicaragüenses. En la Ley No. 7711 se establece también que, cuando se difunden públicamente temas relacionados con la raza, el color, la religión, las creencias, la ascendencia o el origen étnico, se deben observar los principios de respeto, dignidad e igualdad de todos los seres humanos.

8. Además, el Gobierno de Costa Rica se refiere al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por ese país en 1992, y a un proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, resultado de un amplio proceso de consulta con las comunidades indígenas. Se han llevado a cabo otros proyectos sobre comunicaciones y los medios de difusión, incluido uno realizado con la ayuda

de la UNESCO y destinado a impulsar el uso de Internet en las comunidades indígenas y a difundir programas de radio y de televisión del Estado sobre temas relacionados específicamente con los pueblos indígenas.

### **Croacia**

9. En su respuesta escrita de fecha 6 de julio de 2007 el Gobierno de Croacia señala que básicamente considera el diálogo intercultural una cuestión de integración y de creación de igualdad de oportunidades para las minorías existentes. Croacia es un país culturalmente diversificado con 22 minorías nacionales que representan el 7,5% de la población total. De esas minorías los romaníes son el grupo que padece mayor marginación social. Los derechos de las minorías nacionales mejoraron considerablemente tras la aprobación en 2002 de la Ley constitucional de derechos de las minorías nacionales. En virtud de esa ley, los miembros de un grupo minoritario tienen el derecho de usar su propia lengua y escritura y recibir educación en ellas, expresar su propia cultura, preservar y proteger su patrimonio cultural y tradiciones, profesar su propia religión y autoorganizarse y unirse para promover sus intereses comunes. Igualmente importantes son la Ley de educación en la lengua y escritura de las minorías nacionales y la Ley de empleo de la lengua y escritura de las minorías nacionales. Dado que las minorías crean puentes entre las naciones y los Estados, el Gobierno seguirá fomentando la cooperación con los países de origen de ellas.

10. El Gobierno ha destacado públicamente los beneficios de la diversidad cultural, sobre todo en su Ley de aprobación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, ratificada en 2006. La política del Gobierno se ajusta a los objetivos y el marco conceptual de la Declaración de Opatija del Consejo de Europa sobre el diálogo intercultural y la prevención de los conflictos, aprobada en 2003. Además, Croacia se ha sumado al Plan de Acción del Decenio de la Inclusión Romaní para el período 2005-2015, iniciativa del Instituto Sociedad Abierta y el Banco Mundial. A este respecto, el Gobierno ha aprobado el Plan de Acción para el Decenio de Inclusión Romaní, que prevé medidas para erradicar una tradición de larga data de discriminación y marginación de los romaníes.

11. El Gobierno ha aprobado también varias medidas encaminadas a promover la diversidad cultural y el diálogo intercultural, incluso en los programas de educación. Desde 2006 en la Universidad de Zagreb se han impartido cursos sobre “competencias interculturales y gestión de conflictos” y sobre “diferencias culturales y derechos colectivos”. En la programación de la Radio Croata se han introducido varios programas que promueven los principios de la tolerancia, el respeto de las diversidades culturales y el diálogo intercultural, al tiempo que se ha avanzado en el castigo de las expresiones de odio y las formas estereotipadas de presentar a las minorías en los medios de difusión.

12. A fin de promover el diálogo interreligioso el Gobierno ha suscrito acuerdos sobre cuestiones de interés común con nueve grupos religiosos minoritarios y actualmente viene preparando un proyecto de acuerdo con la comunidad judía. En 2006 Croacia sirvió de sede de la segunda reunión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la tolerancia en la educación, destinada a promover el respeto y comprensión mutuos y el conocimiento sobre el Holocausto, así como de una conferencia internacional dedicada al diálogo

interreligioso titulada “El diálogo en el mundo de hoy”, que contó con la participación de diversas comunidades religiosas.

### **Cuba**

13. En su respuesta escrita, de fecha 6 de julio de 2007, el Gobierno de Cuba hace hincapié en que, lejos de debilitar los valores universales de la civilización humana, la diversidad constituye un factor principal de fuerza y riqueza. La homogeneización pseudocultural amenaza las expresiones artísticas genuinas, acelera el proceso de desaparición de identidades culturales y representa una seria amenaza para la realización de los derechos culturales. El irrespeto de la diversidad cultural y las erróneas concepciones racistas, discriminatorias y xenófobas se han contado entre las causas esenciales de dolorosos conflictos a lo largo de la historia. Debe darse prioridad al rescate y preservación de la memoria y la historia de los pueblos, lo cual contribuiría a la supervivencia de expresiones culturales autóctonas para defender la diversidad cultural. Para ello, corresponde a los Estados la promoción del pleno disfrute de los derechos culturales de todos y del respeto de las distintas identidades culturales. La cooperación internacional es un elemento fundamental para la preservación y promoción de la diversidad cultural. Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, por lo tanto, son universales, indivisibles e interdependientes.

14. El Gobierno de Cuba reitera su compromiso de seguir apoyando todo lo que se haga para preservar y promover las identidades y la diversidad cultural de todos los pueblos y naciones. A ese respecto, en 2007 el Gobierno presentó los instrumentos de ratificación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO.

### **Chipre**

15. En su respuesta escrita, de fecha 16 de julio de 2007, el Gobierno de la República de Chipre destaca que el país ha aplicado sistemáticamente una política de promoción y protección de la diversidad cultural desde su creación en 1960, mediante su participación como miembro en la UNESCO, en la Organización Internacional de la Francofonía y en otras organizaciones regionales y su participación en un elevado número de instrumentos jurídicos internacionales sobre la protección y promoción de los derechos humanos relacionados con la cultura. El Gobierno ratificó la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO de 2005 y acoge con satisfacción su entrada en vigor como importante paso en la protección y promoción de la diversidad cultural al estrechar los vínculos entre la cultura y el desarrollo sostenible.

### **Ecuador**

16. En su respuesta escrita de 28 de junio de 2007, el Gobierno del Ecuador subraya que la tolerancia, el diálogo y el intercambio de criterios entre las culturas facilitan la comprensión mutua. El fortalecimiento de las instituciones políticas, sociales, jurídicas y económicas es vital para asegurar la participación multicultural en un ambiente de igualdad y respeto a fin de evitar la marginación, la exclusión y la discriminación de algunos sectores de la población. Para asegurar el cumplimiento de esos postulados, el Ecuador considera imprescindible el

establecimiento de un orden internacional basado en la justicia, la equidad y la igualdad para garantizar el respeto de la dignidad humana.

### **Grecia**

17. En el contexto de su política general de lucha contra la exclusión social y el racismo, en su respuesta escrita de fecha 27 de junio de 2007 el Gobierno de Grecia destaca que desde 1999 el Ministerio de Cultura ha venido coordinando y ejecutando programas interculturales especiales que promueven las expresiones culturales de las comunidades romaní y de migrantes con miras a integrarlas en la realidad cultural y social contemporánea de Grecia. Para alcanzar ese objetivo, en 2003 el Gobierno estableció la Oficina de Asuntos Interculturales, que pasó a denominarse posteriormente Departamento de Asuntos Interculturales. Tras la ratificación de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la Dirección del Patrimonio Cultural Moderno del Ministerio de Cultura está facultada para desempeñar funciones y adoptar medidas en materia de protección y promoción de la diversidad cultural. Con la ratificación de la Convención se reafirma la importancia de la diversidad cultural, considerada una prioridad nacional. Además, la Comisión Europea ha proclamado 2008 Año del Diálogo Intercultural. El Gobierno de Grecia considera que esos acontecimientos sirven de oportunidad para aplicar una política consecuente, estructurada, dinámica y a largo plazo de consolidación del diálogo intercultural en la sociedad griega.

### **Iraq**

18. En su respuesta escrita de fecha 11 de junio de 2007, el Gobierno del Iraq destaca que el término “diversidad cultural” debe definirse claramente y que es necesario distinguir entre la diversidad cultural como tal y la diversidad cultural en lo que concierne a la religión, ya que la religión tiene características inmutables que no pueden pasarse por alto ni modificarse según cual sea el nivel cultural de la persona o la sociedad. El Gobierno señala asimismo que, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 1966, la cultura se considera un puente real y una expresión de convergencia entre los pueblos en la interacción humana en pos de una vida libre y decorosa para todos los pueblos y todas las naciones. Además, se hace hincapié en la necesidad de prestar mayor atención a la cuestión de la diversidad cultural de las distintas agrupaciones étnicas y religiosas presentes en el Iraq mediante la difusión de información cultural relativa a todas las agrupaciones a fin de presentar un cuadro fiel de los componentes que integran la cultura del Iraq. La labor de Gobierno se centra en aumentar la conciencia pública por conducto de los medios de difusión con objeto de lograr la convergencia intelectual y cultural de los distintos miembros de la población iraquí.

### **Japón**

19. En su respuesta escrita, de fecha de 30 de mayo de 2007, el Gobierno del Japón se refiere a la celebración de un seminario titulado “Diálogo entre Civilizaciones” que fue copatrocinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores del Japón y Bahrein. Intelectuales del Japón y de varios países islámicos, entre ellos Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Malasia, Egipto, la República Islámica del Irán, Jordania, Marruecos, Túnez, el Yemen y la Liga de los Estados Árabes, participaron en el seminario, que

tuvo por objeto promover la comprensión mutua y ampliar las redes de intelectuales de esos países. La actividad se organizó en el marco del diálogo entre civilizaciones con el mundo del Islam, que anunció el entonces Ministro de Relaciones Exteriores durante su visita a los países del Golfo en 2001.

### **Líbano**

20. En su respuesta escrita, de fecha 20 de junio de 2007, el Gobierno del Líbano expresa que, en virtud del preámbulo de la Constitución del país, está comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y con la Carta de Derechos Humanos en todos sus aspectos, incluida la diversidad cultural. El Líbano está fundado en la coexistencia de más de 18 grupos de corte religioso, cuyo derecho a mantener sus propias creencias, cultura, libertad de culto, libertad de opinión y asociación, libertad de educación y libertad para crear sus propias escuelas y universidades está consagrado en la Constitución. Además, los nacionales de países extranjeros que viven en el Líbano disfrutan sus derechos religiosos y culturales sin discriminación. El Gobierno considera la diversidad de la sociedad libanesa un elemento enriquecedor que promueve su apertura hacia otros Estados de la región y hacia el mundo y expresa su adhesión plena a la resolución 60/167 de la Asamblea General.

### **México**

21. En su respuesta escrita, de fecha 18 de julio de 2007, el Gobierno de México subraya que México es un país multicultural que reconoce plenamente y promueve activamente la diversidad cultural tanto a nivel nacional como internacional. La Constitución reconoce la diversidad cultural de la nación, sustentada originalmente en la existencia de sus pueblos indígenas, y garantiza también el derecho de las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. La Constitución sustenta asimismo los principios de igualdad y no discriminación. Para México reviste una importancia decisiva la aplicación de medidas legislativas, administrativas y educativas para promover la diversidad cultural y construir sociedades basadas en la tolerancia, el respeto a la pluralidad y el diálogo intercultural. Se han puesto en marcha varias iniciativas a ese fin, incluso el establecimiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, encargada de evaluar los programas y medidas que aplica el Gobierno en favor de las comunidades indígenas, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que presentó en 2006 el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se han organizado a nivel nacional muchas otras actividades encaminadas a promover la diversidad, la igualdad de oportunidades y la tolerancia, incluidos varios talleres destinados a crear conciencia sobre la cuestión de la discriminación en México, programas para apoyar las iniciativas personales y colectivas dirigidas a salvaguardar y fortalecer el patrimonio cultural de los pueblos indígenas en México, así como actividades culturales, transmisiones radiales y publicaciones. En mayo de 2007 se puso en marcha la Campaña Nacional por la Diversidad Cultural para facilitar el diálogo intercultural y promover la diversidad cultural. A nivel internacional México ha organizado varias reuniones, que han contado además con su participación, en relación con la redacción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por lo que ha desempeñado un papel fundamental en su aprobación por el Consejo de Derechos Humanos.

**Paraguay**

22. En su respuesta escrita, de fecha 29 de junio de 2007, el Gobierno del Paraguay presentó un documento del Ministro de Educación y Cultura sobre un proceso de planificación estratégica centrado en la educación en derechos humanos en el Plan Nacional de Educación. El Gobierno declara que aún no existe un plan nacional de educación en derechos humanos. Sin embargo, en la elaboración y aplicación del Plan Nacional de Educación, el “Plan Ñanduti”, la educación para la protección y promoción de los derechos humanos, se tiene en cuenta en los principales campos de acción.

**República Árabe Siria**

23. En su respuesta escrita, de fecha 20 de julio de 2007, el Gobierno de la República Árabe Siria recuerda que el país era uno de los que habían aprobado la resolución 60/167 de la Asamblea General. El Gobierno señala que la República Árabe Siria reconoce, aprecia y respeta todas las culturas y la riqueza que producen mediante su diversidad. Invita a la comunidad internacional a que reconozca que la promoción de la cultura, la tolerancia y el diálogo entre las distintas culturas y civilizaciones ayudarán a enriquecer su cultura y costumbres y le permitirá extraer provecho del intercambio de los logros científicos, intelectuales, morales y materiales. El Gobierno también recalca que está considerando adherirse a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO. Además, el Ministerio de Cultura viene trabajando con miras a destacar la diversidad cultural que existe en la República Árabe Siria y está en vías de registrar el patrimonio no material de todos los grupos y minorías que conforman el pueblo sirio. Por último, el Gobierno reconoce el papel fundamental de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución, muy en especial lo dispuesto en el párrafo 1 y los párrafos 6 a 11.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

24. En su respuesta escrita, de fecha 25 de julio de 2007, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que su enfoque respecto de los derechos humanos y la diversidad cultural se basa en la declaración sobre su misión; la Declaración del Milenio; la Convención sobre los Derechos del Niño; el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, celebrado en mayo de 2002, titulado “Un mundo apropiado para los niños”; y el plan estratégico de mediano plazo del UNICEF para 2006-2009. En esos documentos se reconoce la importancia que reviste la diversidad cultural en un marco de derechos humanos como fin en sí y como medio para prevenir la discriminación y la violencia y para promover el pleno desarrollo del niño. El enfoque del UNICEF exige que se respeten las tradiciones que promueven los mejores intereses del niño, considerando que normalmente resultan esenciales para la realización de los derechos del niño. El UNICEF expone en detalle asimismo la forma en que la Convención sobre los Derechos del Niño aborda la diversidad cultural: la no discriminación es uno de los principios fundamentales de la Convención; el Fondo se refiere también al derecho del niño a que se preserve su cultura, a expresar su cultura, a participar en la vida cultural, a conocer otras culturas y a ser protegido de prácticas culturales perjudiciales. Con la aprobación del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia titulado “Un mundo apropiado para los niños”, los Estados se

comprometen a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra los niños, a hacer frente a la exclusión y a asegurar la igualdad de acceso a los servicios para los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías. En el documento final se hace hincapié además en que la educación debe respetar el patrimonio cultural de los niños indígenas y los niños pertenecientes a minorías. También se menciona la necesidad de poner fin a las prácticas tradicionales o consuetudinarias dañinas, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina. Por último, el UNICEF describe varias iniciativas encaminadas a promover la diversidad cultural, la paz y la tolerancia que se han emprendido en los planos mundial, regional y nacional, de conformidad con la resolución 60/167 de la Asamblea General.

### **Observatorio de la diversidad y los derechos culturales**

25. En su respuesta escrita, de fecha 3 de julio de 2007, el Observatorio de la diversidad y los derechos culturales señala que en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 se estableció un vínculo entre la diversidad cultural y los derechos culturales, mientras que en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO de 2005 se declara que la diversidad cultural sólo puede protegerse y promoverse si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

26. Según el Observatorio la diversidad cultural no es un objetivo en sí. Al propio tiempo, la diversidad cultural constituye un recurso que debe protegerse. El derecho de cada persona a tener acceso a los recursos culturales ha de garantizarse del mismo modo que, por ejemplo, el acceso a los alimentos. La diversidad cultural y los derechos culturales son interdependientes y deben interpretarse como un principio de protección mutua, con arreglo al cual uno es necesario para la protección del otro. La diversidad cultural es necesaria para el ejercicio de los derechos culturales.

27. El Observatorio cree que es esencial que se demuestre la importancia de los derechos culturales a fin de identificar con mayor precisión las causas fundamentales de la violencia y la pobreza y los posibles elementos de prevención. En consecuencia, ha participado en la redacción de una declaración sobre los derechos culturales, que fue aprobada por miembros de la sociedad civil en mayo de 2007 y posteriormente presentada a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Esa declaración, que figura en un anexo de la respuesta escrita del Observatorio<sup>3</sup>, fue redactada por el grupo Fribourg, un grupo de expertos internacional<sup>4</sup>, y cuenta con el apoyo de aproximadamente 60 expertos, incluidos expertos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales y de fundaciones. Sobre la base de la Declaración, el Observatorio ha puesto en marcha un programa encaminado a observar los derechos culturales y la diversidad cultural.

28. Sobre la base de las recomendaciones formuladas en octubre de 2005 durante una consulta oficiosa de un día de duración sobre derechos culturales, el Observatorio realizó también un análisis sistemático de las referencias que se han

<sup>3</sup> La Declaración Fribourg puede consultarse en [www.unifr.ch/iiedh](http://www.unifr.ch/iiedh).

<sup>4</sup> La lista de los expertos que integran el Grupo Fribourg figura al final de la declaración.

hecho a los derechos culturales en los informes de relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de las Naciones Unidas<sup>5</sup>.

### **III. Actualización de la situación con respecto a la resolución 2005/20 de la Comisión de Derechos Humanos**

29. En su resolución 2005/20, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que celebrara consultas con los Estados y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de las particularidades y el ámbito del mandato de un experto independiente sobre la promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y el respeto de las distintas identidades culturales.

30. De conformidad con esa resolución, en julio de 2005 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitó a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que transmitieran sus observaciones. Se recibieron varias respuestas, por lo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos decidió organizar, en colaboración con el Observatorio de la diversidad y los derechos culturales, una consulta oficiosa de un día de duración para tratar el tema.

31. La consulta se celebró el 26 de octubre de 2005 con la participación de 55 Estados y 16 organizaciones no gubernamentales internacionales o regionales. En las deliberaciones se expresó interés en seguir analizando las maneras de proteger aún más los derechos culturales. No obstante, las opiniones expresadas sobre el establecimiento de un nuevo mandato sobre derechos culturales estaban divididas. Las conclusiones de esta consulta de un día de duración figuran en el documento E/CN.4/2006/40.

### **IV. Conclusiones**

32. Los gobiernos destacan el carácter multiétnico y multicultural de sus Estados. La información presentada reafirma el compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales contraído por los gobiernos y el reconocimiento del respeto de la diversidad cultural. Se presentan ejemplos de disposiciones constitucionales y legislación nacional que protegen la diversidad cultural.

33. La educación se considera un medio vital para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural, a cuyo fin se elaboran o se aplican diversos tipos de planes de estudios en muchos países. También se han elaborado programas interculturales en algunos Estados a fin de promover y salvaguardar la expresión cultural.

34. Se han formulado políticas para la inclusión de las comunidades minoritarias e indígenas y se han instituido medidas para preservar y promover su patrimonio y

---

<sup>5</sup> El análisis podrá consultarse próximamente en [www.unifr.ch/iiedh/droits-culturels/odc-pres.htm](http://www.unifr.ch/iiedh/droits-culturels/odc-pres.htm).

tradiciones culturales. Se organizan también algunas actividades culturales destinadas a celebrar la diversidad cultural.

35. Además, algunos Estados hicieron hincapié en que la falta de diálogo intercultural, las violaciones de los derechos humanos, la discriminación y la xenofobia suelen desembocar en violencia y conflictos. En general, la cooperación internacional se considera necesaria para preservar el patrimonio cultural y promover la diversidad.

36. Se formularon muy pocas recomendaciones acerca de las medidas que podrían adoptarse en el plano internacional para promover la diversidad cultural. No obstante, el Gobierno de Chipre recomienda que la UNESCO prepare una lista de instrumentos de derechos humanos en que se establecen las normas jurídicas que han de cumplir los Estados para promover y proteger los derechos humanos relacionados con la diversidad cultural. Se podría invitar a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que contribuyan a la preparación de esa lista. De ese modo la lista podría servir de referencia y base de una evaluación de cómo se ejercen en la práctica los derechos humanos relacionados con la diversidad cultural en los planos internacional y nacional. El Gobierno de Chipre considera que la atención debe centrarse fundamentalmente en el cumplimiento de las normas vigentes. En la lista deben figurar igualmente los acuerdos bilaterales, culturales y técnicos en la materia, por lo que podría encomendarse a la UNESCO la preparación de "cláusulas modelo" que realcen la promoción y protección de los derechos de diversidad cultural y que podrían ayudar a los Estados a negociar acuerdos bilaterales. El Gobierno de Chipre recomienda también que las Naciones Unidas organicen en un futuro no lejano una ceremonia anual de firma o ratificación de tratados sobre el tema de los derechos humanos y la diversidad cultural.

37. El Observatorio de la diversidad y los derechos culturales recomienda que, en cooperación con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se adopten medidas para estudiar más a fondo las maneras de asegurar la protección mutua entre la diversidad cultural y los derechos culturales, ya que sólo podrá protegerse y promoverse la diversidad cultural si se respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como otras organizaciones no gubernamentales, deben asociarse a ese proceso.